



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 83-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



Que, el artículo 59°, numeral 59.7, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario: “Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...)”, concordante con el artículo 26° del Estatuto Universitario de la UNAMBA;

Que, mediante Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA, de fecha 12 de setiembre del 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA, de fecha 20 de setiembre del 2024, por el cual se aprueba las Bases del proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y con Resolución N° 07-2024-CU-UNAMBA, de fecha 26 de setiembre del 2024, que modifica las Bases del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 83-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario, y con Resolución Rectoral N° 260-2024-R-UNAMBA del 14 de octubre del 2024, sobre rectificación de rubricas;



Que, mediante Carta N° 262-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 22 de octubre del 2024, y en cumplimiento al artículo 75° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, el Vicerrectorado Académico, remite al Consejo Universitario, las propuestas resolutive de los Consejos de Facultad, en este caso, pone a consideración la Resolución N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA, de fecha 21 de octubre del 2024, por el cual aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, remitido por el Presidente de la Comisión Externa del Jurado de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024, así como propone al Consejo Universitario el nombramiento de los ganadores en las plazas vacantes en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a lo establecido en la Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA y Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA, que aprueba las Bases y el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 UNAMBA;



Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en atención al artículo 76° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, la propuesta de las plazas ganadoras 60 y 61, y habiendo sometido al voto de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Universitario, se aprobó por mayoría, disponiéndose a la secretaria General la emisión del acto resolutive;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Programa y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remitido con Resolución N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA, de fecha 21 de octubre del 2024, sobre el nombramiento de GANADORES en las plazas 60 y 61, en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de conformidad a las Resoluciones N° 01 y 05-2024-CU-UNAMBA, y modificatorias de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PLAZA | N° PAP | REG. AIRHSP | CATEGORIA DEDICACION | ESCUELA PROFESIONAL | ASIGNATURA | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE FINAL |
|----------|--------|-------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 60 | 00353 | 000101 | Ordinario Aux-TC-40h | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Acuicultura MVZ802 | MELENDEZ FLORES, KEYRO ALBERTO | 54.50 |
| 61 | 00352 | 000169 | Ordinario Aux-TC-40h | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Producción de Bovinos MVZ902 | CARDENAS SUAREZ, NILTON MARCIAL | 50.07 |



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 83-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 22 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR DESIERTAS, todas las plazas que no hayan sido cubiertas de conformidad al artículo 83° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, aprobado por Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopten acciones correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los docentes ganadores, para los fines que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, al responsable de la OTI, la publicación de la presente resolución en la página web, unamba.edu.pe, Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN.
DIGA
OPP
OAJ
OCI
RRHH
Escalafón
Remuneraciones
Decanatura MVZ
EAP MVZ
Dpto. MVZ
Docentes
OTI
Transparencia
Archivo
L.I.P.R.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Signature]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
[Signature]
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente que remite **Informe Final de los resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024**, contenida en CARTA N° 248-2024-VRAC-UNAMBA con registro N° 511 de Decanatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia del 21 de octubre del 2024 y el Acuerdo de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. En concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8 Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico. Asimismo, la mencionada Ley establece en Artículo 67, numeral 67.2.1 como atribución del Consejo de Facultad, Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, disposición que es recogida en el Artículo 47, literal g) del Estatuto de la universidad. Por otro lado, el Artículo 83 numerales 83.1, 83.2 y 83.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece la admisión y promoción en la carrera docente se hace por concurso público de méritos; para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado; por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar; por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional y para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Asimismo, en el Artículo 28 de la Ley 30220, Ley Universitaria, sobre el licenciamiento de universidades donde entre otras condiciones básicas para el licenciamiento, establece en el numeral 28.5 la verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 26 de febrero de 2024, ratifica la Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024 que resuelve (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA PLENA VIGENCIA** de la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconformación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, a través de Resolución Decanal N° 160-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 06 de setiembre del 2024 se resuelve: **Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de tres (3) plazas vacantes de docente ordinario en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo – 40 (cuarenta) horas, para nombramiento 2024 en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobada en sesión ordinaria de docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Artículo Segundo.- PRECISAR los requisitos de las plazas propuestas para nombramiento de docente ordinario 2024 aprobada en artículo precedente en la Escuela Académico Profesional de Medicina**



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 21 de octubre de 2024

Veterinaria y Zootecnia, según el siguiente detalle:

PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE DOCENTE AUXILIAR EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:

| N° ORDEN | N° PAP | REG. AIRHSP | CARGO ESTRUCTURAL AL AIRHSP | ESCUELA PROFESIONAL-LUGAR | ASIGNATURA/ CÓDIGO | REQUISITOS |
|----------|--------|-------------|-----------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 0353 | 000101 | Aux.TC (40 horas) | Medicina Veterinaria y Zootecnia - Abancay | Acuicultura MVZ802 | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista - Grado de Maestro afín a la asignatura - Experiencia profesional cinco años como mínimo |
| 2 | 0352 | 000169 | Aux.TC (40 horas) | Medicina Veterinaria y Zootecnia - Abancay | Producción de bovinos MVZ902 | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista - Grado de Maestro afín a la asignatura. - Experiencia profesional cinco años como mínimo |
| 3 | 0354 | 000237 | Aux.TC (40 horas) | Medicina Veterinaria y Zootecnia - Abancay | Medicina Interna de Animales Mayores MVZ803 | <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista - Grado de Maestro afín a la asignatura. - Experiencia profesional cinco años como mínimo |

Que, por Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA de fecha 12 de setiembre del 2024 se resuelve Artículo Octavo.-APROBAR el "REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 05-2024-CU-UNAMBA de fecha 20 de setiembre del 2024, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "BASES DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC". Asimismo, por Resolución N° 07-2024-CU-UNAMBA de fecha 26 de setiembre del 2024 se aprueba la Modificación de las "BASES DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC";

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:

| N° | N° PAP | REG. AIRHSP | COND. | CARGO CAP | JORNADA LABORAL | CURSO / ÁREA | PERFIL PROFESIONAL |
|----|--------|-------------|-------|-----------|-----------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 60 | 0353 | 000101 | V | AXTC | 40 | Acuicultura MVZ802 | - Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o |



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 21 de octubre de 2024

| | | | | | | | |
|----|------|--------|---|------|----|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | <p>Médico Veterinario Zootecnista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Maestro afin a la asignatura desarrollado de manera presencial. - Constancia de habilitación profesional vigente y original otorgada por el colegio profesional correspondiente. - Experiencia profesional cinco años como mínimo |
| 61 | 0352 | 000169 | V | AXTC | 40 | Producción de bovinos MVZ902 | <p>Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Maestro afin a la asignatura desarrollado de manera presencial. - Constancia de habilitación profesional vigente y original otorgada por el colegio profesional correspondiente. - Experiencia profesional cinco años como mínimo |
| 62 | 0354 | 000237 | V | AXTC | 40 | Medicina Interna de Animales Mayores MVZ803 | <p>Título Profesional de Médico Veterinario, Médico Veterinario y Zootecnista o Médico Veterinario Zootecnista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Maestro afin a la asignatura desarrollado de manera presencial. - Constancia de habilitación profesional vigente y original otorgada por el colegio profesional correspondiente. - Experiencia profesional cinco años como mínimo |



Que, según Resolución N° 29-2024-CU-UNAMBA de fecha 04 de octubre del 2024 se resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR, en la plaza 16, No de PAP 0136, Código AIRHSP No 000131, Condición V, Cargo CAP AXTC, Jornada Laboral 40horas, Curso/Área Geografía y Recursos Naturales (AD105), perfil profesional de Licenciado en Educación con especialidad de Historia y/o Geografía, de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario UNAMBA – 2024. ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la adecuación del artículo 14o del Cronograma de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – UNAMBA 2024, al contenido del artículo 67o, numeral 67.2, de la Ley Universitaria, Ley 30220, sobre atribuciones del Consejo de Facultad, debiendo consignarse como sigue:



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 21 de octubre de 2024

"El Consejo de Facultad propone los resultados del Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario UNAMBA – 2024.";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de octubre del 2024 convocada por CITACIÓN N° 007-2024-SA-FMVZ-UNAMBA, los representantes docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad tomaron conocimiento de la CARTA N° 248-2024-VRAC-UNAMBA de Visto y su contenido, remitida por el Vicerrector Académico de la UNAMBA al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con el cual se comunica el Resultado Final del Concurso Público de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024. El acuerdo adoptado fue aprobar el Informe Final de los resultados del Concurso Público de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024 correspondiente a la Facultad y Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, encargando a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia la emisión de la respectiva Resolución;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Estatuto vigente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC remitido por el Presidente de la Comisión Externa del Jurado de Admisión a la carrera Docente Ordinario – 2024, según detalle siguiente:

| N° PLAZA | CARGO CAP | APELLIDOS Y NOMBRES | Puntaje Evaluación Hoja de Vida | Puntaje Evaluación Aptitud Docente | PUNTAJE TOTAL | PUNTAJE FINAL | OBSERVACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|-------------|
| 60 | AXTC | MELENDEZ FLORES, KEYRO ALBERTO | 27.00 | 27.50 | 54.50 | 54.50 | Ganador |
| 61 | AXTC | CARDENAS SUAREZ, NILTON MARCIAL | 24.90 | 25.17 | 50.07 | 50.07 | Ganador |
| 62 | AXTC | - | - | - | - | - | Desierta |

Artículo Segundo.- PROPONER al Consejo Universitario el nombramiento de los GANADORES en plazas vacantes en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a lo establecido en RESOLUCIÓN N° 05-2024-CU-UNAMBA de fecha 20 de setiembre del 2024 que aprueba las BASES DEL PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC y Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA de fecha 12 de setiembre del 2024 que aprueba el "REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC", según el siguiente detalle:

| N° PLAZA | N° PAP | REG. AIRHSP | CATEGORÍA DEDICACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | ASIGNATURA | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE FINAL |
|----------|--------|-------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 60 | 0353 | 000101 | Ordinario Aux-TC-40h | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Acuicultura MVZ802 | MELENDEZ FLORES, KEYRO ALBERTO | 54.50 |
| 61 | 0352 | 000169 | Ordinario Aux-TC-40h | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Producción de bovinos MVZ902 | CARDENAS SUAREZ, NILTON MARCIAL | 50.07 |
| 62 | 0354 | 000237 | - | - | - | - | - |



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
SECRETARÍA ACADÉMICA



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 21 de octubre de 2024

Artículo Tercero.- DECLARAR y APROBAR la plaza desierta del **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC** para ser convocada en el siguiente proceso, según el siguiente detalle:

| N° ORDEN | N° PAP | REG. AIRHSP | ESTADO | CARGO CAP | CARGO ESTRUCTURAL | CLASIFICACIÓN CARGO CAP | ESCUELA PROFESIONAL |
|----------|--------|-------------|---------|----------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 1 | 0354 | 000237 | VACANTE | Docente Ordinario Auxiliar | AXTC | RE | Medicina Veterinaria y Zootecnia |

Artículo Cuarto.- ELEVAR al Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo Quinto.- DISTRIBUIR la presente resolución a las demás áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Rectorado.

Vicerrectorado Académico.
Vicerrectorado de Investigación.
Secretaría General.
Decanatura FMVZ.
Dirección de EAP.MVZ
Dirección de DAMVZ
Dirección de Recursos Humanos.
Oficina de Escalafón.
Archivo.

MHEE/SA-FMVZ.Irbr